

PÁGINA WEB – CARTELERA VIRTUAL

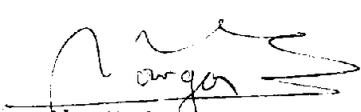
AL PUBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 016-2015-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR.

DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO

CAUSA No.- 016-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 11 de mayo de 2015.- Las 10h40.- Agréguese al expediente el escrito presentado el día jueves 7 de mayo de 2015 a las 15:33 por la señora María Grazia Romero Cobos, con el patrocinio de su Defensor. Abogado Juan Francisco Guerrero, en lo principal y en atención al documento que se agrega se dispone: **a)** Que por Secretaría General de este Tribunal y a costa del peticionario confiérase las copias simples solicitadas en su escrito. **b)** Tómese en cuenta la autorización conferida a su Defensores: Abogados Juan Francisco Pozo; Francisco Guerrero Celi; Felipe Durini Andrade; Emilio Suarez Salazar; Danilo Román Fabara y Tomas Barrionuevo. **c)** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al Abogado Juan Francisco Guerrero en los correos electrónicos dga@dgalegal.com magrazia@hotmail.com y en el casillero contencioso electoral No. 42 asignado a la denunciada.-**d)** Notifíquese al denunciante Economista Jorge Dávila Herrera, Director de la Delegación Provincial del CNE de El Oro, en el correo electrónico jorgedavila@cne.gob.ec y en el casillero contencioso electoral No. 41.- **e)**-Siga actuando el Abg. Pedro Vargas R. Secretario Relator.-**f)** Publíquese el contenido de la presente en la cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y en la página Web institucional www.tce.gob.ec Notifíquese y cúmplase.-f) Dr. Miguel Pérez Astudillo.- JUEZ SUSTANCIADOR

Certifico.- Quito 11 de mayo de 2015.


Abg. Pedro Vargas R
Secretario Relator



Justicia que garantiza democracia